

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		
	ACTA DE LIQUIDACION		
Proceso Compras y contratación	Versión 01	Fecha de vigencia 04/06/2024	Página 13 de 22

**ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 164-2024,
PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC 2024000224, CELEBRADO ENTRE EL
INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL
DEPORTE DE VILLET A Y CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO.**

Entre los suscritos, **ANDRES RICARDO CUBILLOS OLARTE**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 79.957.737 de Bogotá D.C., obrando en su calidad de **Director Ejecutivo** del Instituto Municipal para El Turismo, la Cultura, La Recreación y el Deporte de Villeta, debidamente posesionado el día 01 de Enero de 2025 según acta 001 y nombrado mediante decreto No 127 de 30 de diciembre de 2024 y debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 literal c) numeral 3° del artículo 11, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, quien actúa en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra parte **CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO** identificado con **C.C. No. 79.166.189**, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo suscribir la **LIQUIDACIÓN** del contrato ya señalado, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

- a) Que el día 13 de diciembre de 2024, el **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLET A** y **CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO** identificado con **C.C. No. 79.166.189**, suscribieron **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 164-2024, PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC 2024000224**.
- b) Que el objeto del contrato es **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PARQUES INFANTILES, PARQUES BIOSALUDABLES Y DE LOS POLIDEPORTIVOS ALFONSO LOPEZ Y DEL BARRIO COLMENA DEL MUNICIPIO DE VILLET A”**
- c) Que se dio inicio al contrato a partir del día 16 de diciembre de 2024.
- d) Que el término de ejecución del contrato se estableció hasta el 30 de diciembre de 2024, contado a partir de expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.
- e) Que el valor del contrato se estableció en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$33.899.081,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.
- f) Que, el **PLAZO DE EJECUCIÓN**: Quince (15) días
- g) Que se suscribió **SUSPENSION INICIAL**: veintiocho (28) de diciembre de 2024 con un plazo de once (11) días calendario.
- h) Que se realizó **REINICIO**: Ocho (08) de enero de 2025
- i) Que se suscribió **SEGUNDA SUSPENSION**: Nueve (09) de enero de 2025 con un plazo de seis (06) días calendario
- j) Que se suscribió **AMPLIACION A LA SEGUNDA SUSPENSION**: Quince (15) de enero de 2025 por un plazo de Quince (15) días calendario.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		
	ACTA DE LIQUIDACION		
Proceso Compras y contratación	Versión 01	Fecha de vigencia 04/06/2024	Página 14 de 22

- k) Que se realizó **REINICIO**: Treinta (30) de enero de 2025
- l) Que su **FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO**: Treinta y uno (31) de enero de 2025
- m) Que se prorroga el contrato por un termino de quince (15) días hasta el quince (15) de febrero de 2025
- n) Que la Dirección revisó la ejecución y se verificó el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales hasta la fecha de su terminación.
- o) Que la información que hace parte integral de esta acta, está basada en la documentación generada en desarrollo del contrato, la cual es de responsabilidad exclusiva de quienes suscribieron dichos documentos.
- p) Que de conformidad al marco normativo aplicable en la liquidación de los contratos estatales previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y en sucesión al trámite y plazo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, se dispone que el IMTCRD DE VILLETa cuenta con la competencia y está dentro término legal para realizar la respectiva liquidación.
- q) Que dadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan suscribir la presente liquidación, conforme las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. LIQUIDACIÓN: LIQUIDAR POR MUTUO ACUERDO el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 164-2024, PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC 2024000224, celebrado entre el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETa y CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO identificado con C.C. No. 79.166.189 de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, en los siguientes términos:

A.	VALOR INICIAL CONTRATO	\$33.899.081,00
B.	VALOR ADICIÓN AL CONTRATO	\$0
C.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$33.899.081,00
D.	VALOR CANCELADO	\$33.899.081,00
	No. Egreso	Fecha del pago
D.1	2025000087	19 de marzo de 2025
		Valor del comprobante
		\$33.899.081,00
E.	VALOR TOTAL EJECUTADO	\$33.899.081,00
F.	SALDO SIN EJECUTAR	\$0
G.	SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO	\$0
H.	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$0

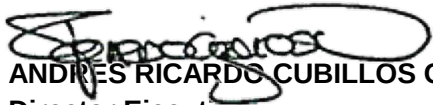
SEGUNDA. PAZ Y SALVO: Que las partes, se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato y, en consecuencia, el **CONTRATISTA** renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del **IMTCRD DE VILLETa** y/o cualquier otra autoridad administrativa.

	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE		
	ACTA DE LIQUIDACION		
Proceso Compras y contratación	Versión 01	Fecha de vigencia 04/06/2024	Página 15 de 22

TERCERA. MANIFESTACIÓN. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo pactado.

Para constancia se suscribe la presente acta por las partes contratantes el 30 de abril de 2025.

EL IMTCRD DE VILLETÁ,


ANDRÉS RICARDO CUBILLOS OLARTE
 Director Ejecutivo

EL CONTRATISTA,


CRISTO RODRIGUEZ RONCANCIO
 C.C. No. 79.166.189 de Bogotá D.C

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Leidy Johana Nieto López – Profesional Apoyo Contratación		30/04/2025
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Asesor Jurídico		30/04/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director Ejecutivo.			